



**DOCUMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y PROGRAMA EUROPEOS POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA DE LA OPERACIÓN “Orden EPE/1279/2019, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional, del Plan de Formación para el Empleo de Aragón” (01.FORM.11.01), PRESENTADA POR EL Instituto Aragonés de Empleo (Servicio de Formación), EN EL PROGRAMA OPERATIVO FSE ARAGÓN 2014-2020 Y POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA**

Como consecuencia de las especiales circunstancias generadas por la pandemia de la COVID-19, con fecha 8 de septiembre de 2020, se publicó en el BOA la Orden EPE/829/2020, de 1 de septiembre, por la que se acuerda la modificación de algunos de los apartados de las órdenes reguladoras de las distintas convocatorias correspondientes a diversos programas del Plan de Formación Profesional para el Empleo del Gobierno de Aragón.

Se señala que en la convocatoria correspondiente a esta operación se incluye un nuevo párrafo que establece que: *“Aquellas personas que de manera excepcional por causa de situaciones personales justificables y constatables por el INAEM, de las que se deduzca que la situación generada por el COVID-19 ha dado lugar a una situación personal que genere la imposibilidad de volver a asistir al curso en modalidad Presencial o Aula Virtual después de la suspensión de las clases, tras la reanudación en las fechas en que esta se produzca, serán financiadas al cien por cien en el caso que hubieran realizado al menos el 25 por ciento de la acción formativa. Esta situación habrá de ser acreditada suficientemente por la entidad formativa impartidora, que a su vez deberá solicitar al INAEM la admisión y reconocimiento de la misma”*. No obstante, como en el supuesto anterior, en caso de producirse excepcionalmente dicha circunstancia, dicho/a alumno/a no se financiaría con cargo a la certificación anual correspondiente del PO Aragón de FSE.

Por todo ello, se **APRUEBA** la adenda de la operación “Orden EPE/1279/2019, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional, del Plan de Formación para el Empleo de Aragón” presentada por

**Construyendo Europa desde Aragón**

el Instituto Aragonés de Empleo (Servicio de Formación), en el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020.

**Nº Operación: 01.FORM.11.01**

La operación se enmarca en la **Actuación** Formación para colectivos en riesgo de exclusión, INAEM Form (11) y tendrá fecha de inicio el 7/10/2019 y fecha de fin el 31/12/2020, contribuyendo a las siguientes categorías de intervención:

Código	Nombre	Ayuda (€)
109	Inclusión activa, sobre todo para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa, y mejorar la capacidad de inserción profesional.	1.000.000

Los indicadores de ejecución que se prevén lograr con la ejecución de la operación son los siguientes:

Código	Denominación	Unidad medida	Valor previsto
EO01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social.	Participantes	1.200

Los indicadores de resultado que se prevén lograr con la ejecución de la operación son los siguientes:

Código	Denominación	Unidad medida	Valor previsto
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación.	Participantes	1.020

La operación contribuye a la ITI-Teruel en un 3,33% del total (ayuda) y en los indicadores comunicados anteriormente en 40 aproximadamente del total.

Las condiciones de financiación de la operación aprobada son las siguientes:



Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020

**Construyendo Europa desde Aragón**

El método que se aplica para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago es:

Marcar	Método
	Costes reales
X	Costes simplificados

En el caso de que se prevea la utilización de costes simplificados, la modalidad elegida es:

Método	Marcar
(*) Baremos estándar de costes unitarios	X
Sumas a tanto alzado	
Financiación a tipo fijo, determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes.	

(\*) Baremos estándar de costes unitarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1.b) y 67.2.bis del Reglamento UE nº 1303/2013.

En el caso de costes reales, los costes indirectos son subvencionables y el método de cálculo es el siguiente:

Marcar	Método de cálculo
X	NO APLICA
	A un tipo fijo de hasta el 25% sobre costes directos subvencionables, siempre que se calcule mediante un método justo, equitativo y verificable o un método aplicado a una categoría similar de operación o beneficiario en regímenes de subvenciones financiados enteramente por el Estado miembro.
	A un tipo fijo de hasta el 15% sobre costes directos de personal subvencionables, sin que el Estado miembro esté obligado a efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable;



Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020

**Construyendo Europa desde Aragón**

---

A un tipo fijo aplicado a los costes directos subvencionables, basado en métodos existentes con sus correspondientes tipos, aplicable en las políticas de la Unión a una categoría similar de operación y beneficiario.

---

En el caso de que la ayuda para la operación sea ayuda de Estado, se aplica:

Marcar	Tipo de ayuda
X	NO APLICA
	Aplica el Reglamento 1407/2013 de mínimos
	Aplica el Reglamento 360/2012 de minimis
	Aplica el Reglamento 1408/2013 de minimis en el sector agrícola
	Aplica el Reglamento 651/2014 de exención de categorías

Firmado electrónicamente

El Director General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos

**Luis Sebastián Estaún García**